

Ciudad de FAISON

La Ordenanza de Control de animales

Sección I. LA LEY ESTATAL REFERENCIAS

La autoridad de un municipio a regular los animales: ver G.S. 160A-186

Autoridad para un municipio PARA PROTEGER A LOS ANIMALES: ver G.S. Capítulo 19A

Autoridad para un municipio PARA REGULAR LA RABIA: ver G.S. 130 A-184

Autoridad para un municipio para prevenir la crueldad hacia los animales: ver G.S. 14-360

Autoridad para un municipio que tiene un santuario de aves: ver G.S. 160-188

Autoridad para un municipio que tiene aplicación de sanciones: ver G.S. 14-4

Sección II. El propósito de los reglamentos de control de animales

En virtud de la autoridad conferida por el N.C. Asamblea General, estas regulaciones de control animal son promulgadas para regular, limitar o prohibir los animales, si es necesario; para proteger al público de no vacunados, enfermas, Stray, itinerancia, peligrosos, animales salvajes ni exóticos; para proteger a los animales contra los abusos o condiciones perjudiciales para su bienestar; para proteger la paz y la seguridad de la comunidad de los actos ilegales de animales; y proporcionar un medio para hacer valer el estado, condado y ciudad la ley.

Sección III. Administración y aplicación

Con el fin de administrar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de estas normas relativas a la contabilidad y el control de los animales dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison; el alcalde y/o Ciudad de Comisarios deberá crear la Oficina de Control de animales y nombrar a un funcionario. Él y sus agentes designados desempeñarán sus funciones para aplicar y administrar animal estatutos y ordenanzas.

Sección IV. Funciones de oficial de control de animales

1. Aplicación de todo el estado, condado y ciudad leyes/reglamentos relativos al control de animales.
2. Cumplimiento de todas las regulaciones de salud relacionados con el cuidado, la custodia y el control de animales, especialmente con respecto a la vacunación de perros y gatos contra la rabia
3. Investigar las quejas con respecto al maltrato animal, la crueldad o la negligencia de cualquier animal dentro de los límites de la ciudad.

Sección V. DISPOSICIONES GENERALES

- A. El territorio dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison serán designados un santuario de aves como autorizado por la ley G.S. 160-188.

- B. Será ilegal para la caza, captura, disparar, matar o tomar cualquier tipo de aves dentro de los límites de la ciudad, excepto las aves catalogadas como una plaga bajo la ley G.S. A través de 113-300 113-300.1.3; la Ley de Control estructural de plagas, G.S. 106-65.22; o la Ley de plaguicidas G.S 143-434; o excepto de conformidad con un permiso expedido por la Comisión de Recursos de Fauna Silvestre NC bajo la ley G.S. 113-274.
- C. Todos los propietarios de perros y gatos dentro de los límites de la ciudad de Faison estará obligado a registrar sus animales y pagar una cuota de inscripción (\$10.00 para animales estériles, \$15.00 para animales fértiles) en el Ayuntamiento. Un gato o un perro nuevo debe ser registrado dentro de los 30 días de la compra. Una etiqueta numerada será expedida por la secretaria de ayuntamiento que indicará el número de la etiqueta, el nombre y la descripción del animal, y el nombre y dirección del propietario. La etiqueta se colocará en un collar alrededor del cuello del animal en todo momento. (Los gatos son excluidos de este requisito.) cada perro y gato debe presentarse al oficial del Control de animales con el fin de tomar fotografías del animal al lugar en los archivos del Ayuntamiento y para ser utilizado con fines de identificación. Los propietarios serán responsables de la obtención de etiquetas para **todos los** perros y gatos.
- D. Será ilegal que cualquier animal propietario para dejar de cumplir con los Estatutos del estado NC con respecto al control de la rabia. Una vacuna contra la rabia se considerará actual para los gatos si la vacunación se ha dado en los últimos doce (12) meses. Para los perros, la vacunación se considerará actual si dos vacunaciones han dado un año aparte y dosis de refuerzo de la vacuna contra rabia da cada tres (3) años a partir de esa fecha. Etiquetas de vacunación se colocarán en un collar alrededor del cuello del animal en todo momento. (Los gatos son excluidos de este requisito.) Los propietarios están obligados a mostrar la prueba de dicha vacunación previa solicitud del oficial de control animal o la persona que él designe. **Referencias: la ley estatal** competente para eximir a los gatos desde vestidos de etiqueta, G.S. 130-190. Secciones. 4-74 - 4-104. Reservados
- E. Si cualquier animal se sospecha o se ha mostrado síntomas de la rabia, el propietario del animal será inmediatamente confinar al animal a sus locales y notificar a un veterinario y Oficial del Control de animales. Un diagnóstico y tratamiento se completará, a expensas del propietario.
- F. Será ilegal para mantener cualquier caballo, pony, burros, vacas, ovejas, cabras, cerdos, pollos o machos (Gallo) dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison.
- G. Será ilegal para mantener más de una combinación de cuatro (4) total de perros y/o gatos por residencia. Los propietarios que actualmente poseen más de cuatro (4) Los animales serán permitidos para mantenerlos siempre que se cumplan los requisitos esbozados en la Ordenanza sobre el control de los animales y todo el excedente de animales que se retiren de las instalaciones en caso de muerte o de otros medios no pueden ser sustituidos.
- H. Las aves de corral
1. Será ilegal para el propietario o el poseedor de pollo o aves domésticas, cualquiera que sea su descripción para permitir este tipo de animal o ejecutar a mayor dentro de la ciudad.
 2. Ninguna persona deberá conservar o mantener las aves de corral en la ciudad salvo las aves será en una franja de tierra o mantenerse como sigue:
 - a. El tracto constará por lo menos de veinte mil (20.000) metros cuadrados bajo una sola propiedad o control

- b. Esas aves deben estar contenidas en un recinto vallado segura en todo momento
 - c. El gabinete deberá tener un mínimo de 10 metros cuadrados de área para cada ave
 - d. Receptáculo no serán erigidas o mantenida en el patio frontal o lateral, en el plazo de veinticinco (25) pies de cualquier línea de propiedad o dentro de cien (100) pies de otra residencia
 - e. El gabinete deberá mantenerse limpio, sanitarias y libres de acumulaciones de excrementos y olores objetables, y
 - f. No más de veinte (20) esas aves se mantendrán o mantenidas por acre. El número de aves de corral deberán ser proporcionales a la superficie. No habrá ningún descuento de pollos u otras aves jóvenes.
 - g. Será ilegal que cualquier persona de cualquier atadura a las aves.
- I. Será ilegal que cualquier persona poseedora de un animal a abandonar ese animal dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison. Si el oficial de control de animales atrapa un animal abandonado será transportado directamente al refugio animal del Condado Duplin o como servicio como consideradas necesarias por el oficial de control de animales.
 - J. Será ilegal que cualquier persona dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison, sin el consentimiento del propietario o poseedor, a sabiendas e intencionalmente Harbor, alimentación y/o tenga en su posesión por la reclusión de cualquier animal que no es propiedad de él. Cualquier persona en posesión de un animal callejero se pondrá en contacto con el oficial de control de animales en el plazo de setenta y dos (72) horas para organizar la incautación o proporcionar notificación de los animales vagabundos la descripción y ubicación.
 - K. Será ilegal que cualquier persona a interferir, obstaculizar, molestan, resistir, u obstruir el oficial de control de animales o de su representante en el desempeño de cualesquiera de los lugares autorizados por la ley o decreto, o buscar para liberar cualquier animal en la custodia de dichos agentes (incluidos de trampas, jaulas u otros recintos) salvo lo específicamente previsto por el oficial de control de animales.
 - L. Será ilegal que cualquier persona que oculta, con el fin de evadir el requisito de licencias o requisitos de vacunación contra la rabia de la ley u ordenanza aplicable, cualquier animal de no vacunados o sin licencia oficial del Control de animales o la persona que él designe.
 - M. Será ilegal para el dueño de cualquier animal a fallar o se niegan a retirar las heces depositadas por el animal en cualquier calle, acera, parque u otros bienes públicos o privados.
 - N. Cada perro y gato femenino, mientras que en estro, serán confinados en un edificio o un alojamiento seguro de tal manera que ella no estará en contacto con otro perro o gato, según sea el caso, ni crear una molestia por atraer a otros animales.
 - O. Será ilegal que cualquier persona para permitir que cualquier animal, excepto los gatos, para ejecutar en general fuera de los locales del propietario.
 - P. Tethering es una forma de crueldad animal y, por lo tanto, será ilegal que cualquier animal a ser atado, encadenado, abrochado, o de lo contrario atados a cualquier objeto inanimado o estacionaria.

Q. Animales molestos

1. *Generalmente prohibidos; excepciones.* Será ilegal que cualquier persona a poseer, conservar, poseer, Harbour o mantener un animal de manera tal de molestar o perturbar los derechos y prerrogativas comunes al público o a molestar o perturbar a las personas en el goce de la propiedad privada. A modo de ejemplo y no de limitación, la siguiente se declaran ser una molestia pública y son, por tanto, ilegales:
 - a. Entrar o arrastrado desechos o recipientes de basura
 - b. Caminar sobre o durmiendo en automóviles de otro
 - c. Dañar los bienes muebles o inmuebles de cualquier persona distinta de su propietario
 - d. Siendo repetidamente o correr a gran
 - e. Se mantiene en un estado de insalubridad para ser ofensivo para la vista o el olor
 - f. No se limita a un edificio o alojamiento seguro mientras en estro.
 - g. Ser vicioso o persiguiendo, ajustar a, atacar, o no molestar a otros, incluyendo a los peatones, ciclistas, pasajeros, vehículos o animales domésticos
 - h. Permitir o permitir a un animal a hacer frecuentes o de larga duración, incluyendo sonidos siguió ladrando, gimiendo, chillaba, llamando, aullando o yowling excesivas, continuo, habitual o en forma extemporánea, o hacer otros ruidos de manera tal que resultan en las graves molestias o interferencias con el uso razonable y el disfrute de los vecinos locales ("molesto sonido"). Cualquier sonido que se hizo por más de quince (15) minutos durante los treinta (30) minutos de período se considerará un molesto sonido grave.
 - i. Siendo alojados o limitarse a menos de cinco (5) pies de la calle, carretera o acera de tal forma que a discreción del oficial de control de animales, la ubicación del animal representa una amenaza para la seguridad, la salud y el bienestar del público en general
 - j. En virtud de la cantidad o el tipo, ser ofensivos o peligrosos para la salud pública, la seguridad o el bienestar
 - k. Estar enfermo o peligrosas para la salud de la población

R. Todos los animales dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison permanecerán bajo el control inmediato de su propietario o poseedor. Para los efectos de esta sección, el control inmediato por parte del propietario o poseedor se interpretará en el sentido de:

1. Sujetos a la propiedad del propietario o poseedor del animal, ya sea dentro de los confines de un cerco diseñados para sujetar el animal, un cerco operadas electrónicamente suficientes para frenar el animal en el momento de la propiedad, en presencia del propietario o poseedor o de otros medios de coerción aprobado por el municipio de Faison
2. Mientras se caminaba o ejercido fuera de las dependencias o los bienes del propietario o poseedor, el animal debe ser sujetado por una correa conectada a un collar o arnés, suficientes para frenar la rotura de animales sueltos. Los gatos estarán exentos de esta disposición.

Sección VI. Perros potencialmente

- A. A efectos de la presente Ordenanza, un perro vicioso "potencialmente" se define como:
1. El bull terrier raza de perro;
 2. Staffordshire Bull Terrier raza de perro;
 3. El American pit bull terrier raza de perro;
 4. El American Staffordshire terrier raza de perro;
 5. La raza de perro rottweiler.
 6. La raza de perro Chow Chow.
 7. Cualquier lobo híbrido;
 8. Los perros de raza mixta o de otras razas que anteriormente enumeradas, que raza o mestizos son conocidos como pit bull, pit bull perros pit bull terrier, o cualquier otros nombres derivados comúnmente aceptadas de las otras razas denominado enumerados anteriormente.
 9. Cualquier perro que tenga la apariencia y características de ser predominantemente de cualquiera de las razas de perros indicadas anteriormente; o una combinación de cualquiera de estos.
 10. Cualquier perro con una conocida propensión , tendencia, o la disposición de ataque no provocado, que cause daño a, o para poner en peligro la seguridad de los seres humanos u otros animales domésticos; o
 11. Cualquier perro que ataca a un ser humano u otro animal doméstico sin provocación.
- B. El mantenimiento de perros potencialmente estará sujeta a los siguientes requisitos:
1. **Confinamiento.** Todos potencialmente perros deberán estar sólidamente confinadas en el interior o en un bien cerrados y bloqueados de pluma o de criadero. Esa pluma o kennel tendrá lados seguro y debe estar pegada a la propiedad de manera tal de evitar que el animal de excavar o escalar. Todas las estructuras deben bloquearse con una llave o cerradura de combinación cuando estos animales están dentro de la estructura. Todas estas estructuras debe mantenerse limpio y en condiciones higiénicas.
 2. **El confinamiento en el interior.** No potencialmente círculo perro puede mantenerse en un porche, patio o en cualquier parte de una casa o una estructura que permitiera el perro para salir de este edificio por su propia voluntad. Además, ningún tipo de animal puede ser mantenido en una casa o estructura cuando las ventanas o puertas de la pantalla son el único obstáculo que impide que el perro salga de la estructura.
 3. **Signos.** Todos los propietarios o criadores de perros potencialmente dentro de los límites corporativos de la ciudad de Faison deberá, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de vigencia de esta sección mostrar en un lugar destacado en sus locales un signo fácilmente legibles para el público utilizando las palabras "**Cuidado con el Perro**". Además, un signo similar es requerida para ser publicado en el kennel o pluma de tal animal.

La sección VII. Sanciones

Las penas siguientes serán aplicables a las violaciones de este capítulo:

- A. La violación de cualquier disposición de este capítulo será un delito y cualquier persona convicta de tal violación será sancionada conforme a lo dispuesto en la ley G.S. 14-4 u otras leyes aplicables. Cada día la violación de este capítulo es un delito separado. El pago de una multa impuesta en el proceso penal de conformidad con esta subsección no exime a una persona de su responsabilidad de tasas impuestas en virtud del presente capítulo.
- B. La aplicación de este capítulo puede incluir cualquier remedio equitativo, requerimiento o pedido de reducción de la emisión de un tribunal de la jurisdicción competente en virtud de la ley G.S. 153A-123(d) y (e).
- C. Además y con independencia de las posibles sanciones penales y otras sanciones previstas en este capítulo, una violación de este capítulo también puede someter al infractor a las penas civiles en adelante establecidos.
 1. El supervisor de control animal, o su designado, podrá expedir el conocido propietario o poseedor de un animal, o a cualquier otro violador de las disposiciones del presente capítulo, un billete o dar aviso de la cita presuntas violaciones(s). Entradas o citas así expedido puede ser entregado en persona o enviado por correo certificado o registrado para el imputado, si esa persona no se encuentra fácilmente. El billete o citación, excepto aquellos emitidos por la falta de una licencia de un animal, deberá imponer al infractor una multa civil mínima de \$25.00, o tales cantidades mayores para las posteriores infracciones como pueden ser establecidos por la ordenanza. Tickets o citaciones emitidas por el incumplimiento de un animal como la licencia requerida por la ordenanza impondrá al infractor una multa de \$25.00. Esta sanción civil deberá abonarse íntegramente al supervisor de control animal o a su representante, dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la citación evaluar la sanción civil. Esta sanción civil es en adición a cualesquiera otras tasas, multas o gastos autorizados por este capítulo.
 2. En el caso de que el propietario o el poseedor de un animal o de otro presunto violador no aparecen en respuesta a las citadas billete o cita, o la correspondiente sanción civil no es pagada dentro del plazo prescrito, una acción civil puede ser comenzó a recuperarse la pena y los costos asociados con la obtención de la pena, y/o una citación penal podrán ser emitidos contra el propietario o poseedor o otro presunto violador de este capítulo, y en caso de condena, el propietario será sancionado conforme a lo dispuesto por la ley estatal. El supervisor de control animal, o su designado, está expresamente autorizado a iniciar y proseguir las acciones de pequeños reclamos en la corte del distrito para recaudar multas civiles y cánones del departamento y podrá recurrir a la jurisdicción de la fiscalía de asistencia, según sea necesario.
 3. Las siguientes sanciones civiles quedarán establecidos por las mencionadas violaciones de este capítulo:

Control Animal penalidad civil Calendario

Recuadro: tabla

Violación Descripción	Tarifa
Interferencia del deber de cualquier animal de la división de control empleado o agente o ampa.....	50.00
Ocultación del animal con el fin de evadir la ordenanza.....	50.00
Animales viciosos.....	500.00
Etiqueta y certificado de vacunación contra la rabia.....	50.00
Mantenimiento de animales callejeros.....	25.00
Los animales de funcionamiento en general:	
Primera violación.....	Advertencia
Segunda violación.....	25.00
Tercera y subsecuentes violaciones.....	50.00
Molestia pública:	
Primera violación.....	Advertencia
Segunda violación.....	25.00
Tercera y subsecuentes violaciones.....	50.00
Tethering de animales:	
Primera violación.....	Advertencia
Segunda violación.....	25.00
Tercera y subsecuentes violaciones.....	50.00
No confinar a las hembras en celo:	
Primera violación.....	Advertencia
Segunda violación.....	25.00
Tercera y subsecuentes violaciones.....	50.00

Cuando un animal es capturado y el propietario es notificado, el propietario tendrá 48 horas para recoger el animal. Además de las sanciones mencionadas anteriormente, el propietario se evaluarán asimismo un \$10.00 por día tenencia por cada día que el animal se mantiene en los centros de acogida. Una vez que el período de tiempo de 48 horas ha caducado, el animal será transportado al Condado Duplin refugio animal. En el caso de que el propietario no recoge el animal, aún serán cargadas las penas y manteniendo tasas. (revisada en abril 5, 2017)

La sección VIII. Divisibilidad

Si cualquier parte de este capítulo será considerada inválida, esa parte se considerará separable y la nulidad no afectará a las partes restantes.

Aprobada y efectiva: 5 de mayo de 2010 aprobó la Ordenanza sobre Animales (sustituido el 25 de junio

d

e